

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio promedio del mercado es el siguiente:

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basada en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía de los siguientes productos:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, actualización de S.O. y programas instalados, plataformas de video conferencia y utilidades de educación virtual, desbloqueo de cada uno y monitoreo de entrega y devolución revisándolo a su vez, soporte técnico y serialización 125 equipos TDA. Mantenimiento y actualización a 25 equipos administrativos. Recuperación y mantenimiento a 56 equipos sala de sistemas MOP y 70 portátiles sede principal.
2. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y recuperación de video proyectores: cambio de cableado, faceplay, Instalación de VGA y Audio a 11 de la sede principal y 11 de las sedes, mantenimiento y recuperación a 1 V.P. Epson S12 mas la recuperación de cinco equipos por cambio de lámpara.
3. Suministrar para recuperación y potencialización de equipos de computo 4 lámparas de 3500Lm y unidades ópticas Epson W536l.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes quienes presentaron las siguientes:

ATG: \$ 20.656.000

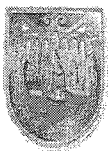
VRM Ingenieros : \$ 21.300.000

Víctor Hugo Medina Etayo: \$ 22.100.000

"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co y/o cb0133@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa
Celmira Bueno de Orejuela

Aprobación de Estudios
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS
MCTE (\$ 20.656.000)

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

Atentamente;

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista